

33
funda el Sr. Arzobispo Gen. es equivocada, que
comprando esta en atribuirle a la Villa un de-
bito a Sales, y que por ello no debia la parte
de la C. Hacienda de la Libranza para Sales
mayor Sales hasta el momento su descubierta y
avanzar los acopios corrientes con el tanto co-
mo si se hubieran sacado segun previene
las O. Inmenciones; no versa esto con respecto
a esta Villa, porq. la cantidad que se le suponia
deber la tenia invertida en suministros a las
Irrigas de S. M. segun asimismo lo expresa el Sr.
Arzobispo Gen. en su mismo presente oficio,
refiriendose a Certificación q. le ha librado el Sr.
Contador G. ral. de O. Gen. de Prov. de esta Prov.
por la que consta tener invertida la Villa en
suministros por cuenta del Tamo de Sales, sesenta
y un mil doscientos sesenta y dos que exceden al va-
lor de las Sales recibidas; por lo q. la Villa ha re-
clamado oportunamente las correspondientes Libranzas
q. no ha podido conseguir por expresar la parte
de la C. Hac. q. a esta no le resultaba perjuicio
ni la Villa tenia interes alguno en el acopio q.
sus vecinos podian acudir a comprar las Sales
al Estanco que aquella tenia establecido en
ella: de todo lo qual resulta evidentemente q. la
Villa cumple con su obligacion y que la C.
Hac. no ha tenido perjuicio alguno en su
interes. Por otra parte con motivo de la Epide-
mia de Sucieria q. casi se alcanzaron una a
otra en los años de mil ochocientos diez, once y
doce se compraron pocas Sales a manera que

[Handwritten signature]

